

579

Fecha de 1º de Diciembre

copie

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DE CALIDAD</b>  <b>DESARROLLO ADMINISTRATIVO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN</b></p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

RESOLUCIÓN No. 0579

01 DIC 2023

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994 y la Ley 177 de 1994, y,

**CONSIDERANDO**

Que el día 1º de diciembre de 2023, el Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, Dr. Jose Rodrigo Toro Montes, remite oficio solicitando a este Despacho, autorización para salir del país, por el periodo comprendido entre el 7 y el 14 de diciembre de la presente anualidad, con el fin de atender invitación del Centro de Evaluación CE0009-ECE130-13 del Instituto Mejores Gobernantes A.C. y la Red de Gobierno, en el marco de la CUMBRE MUNDIAL DE MUNICIPALIDADES EDICION 2023, en la cual se le ha solicitado participar para exponer casos de éxito en la gestión municipal de "EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS".

Manifiesta en su escrito, que la Cumbre tiene como objetivo primordial participar con Autoridades del Gobierno de la República Mexicana, y Representantes de la Comunidad Empresarial a la Agenda de intercambio cultural, turístico y de inversión entre las municipalidades participantes, un espacio para hermanamientos y visitas guiadas que permitirá el acercamiento entre los dignatarios participantes y el conocimiento de sus territorios, que se llevará a cabo del 8 al 19 de diciembre de 2023 en la República Mexicana. Resalta que el Instituto de Mejores Gobernantes A.C., correrán con los gastos relacionados con tickets, viáticos, traslado, alimentación y hospedaje en la Ciudad de México.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DE CALIDAD  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN

0579

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Que toda vez que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal actualmente no se encuentra sesionando, tal y como consta en certificación allegada, se solicita a este Despacho, la autorización señalada.

Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, establece:

*“ARTICULO 112. PERMISO AL ALCALDE: El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior.*

*Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos.*

*Inciso 3º adicionado por la Ley 177 de 1994, artículo 7º. 3. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponderá al Gobernador conceder la autorización de salida del país.”*

Que el Señor Alcalde Municipal deberá encargar de sus funciones a un Secretario de Despacho o quien haga sus veces tal y como lo dispone el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que se hace necesario conceder la autorización para salir del país, requerida por el Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, por encontrarse ajustada a la normativa vigente y por ser competencia de esta autoridad.

Por lo anteriormente expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS, al Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, Dr. Jose Rodrigo Toro Montes, para desplazarse a ciudad de México, en misión oficial, por el periodo comprendido entre el 7 y el 14 de diciembre de 2023, – incluidos los días requeridos para el viaje-, para atender la invitación señalada en la parte motiva de este acto.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DE CALIDAD,  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN

0579

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

01 DIC 2023

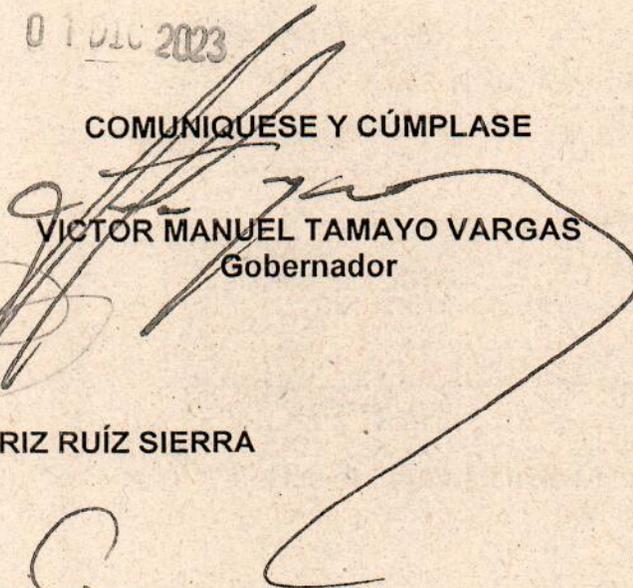
**ARTICULO SEGUNDO:** Durante su ausencia el Señor Alcalde Municipal, encargará de sus funciones a un Secretario de Despacho tal y como lo dispone el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

**ARTICULO TERCERO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a

01 DIC 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS  
Gobernador

Vo. Bo. OLGA BEATRIZ RUÍZ SIERRA  
Secretaria Jurídica

  
Proyectó: Catherine Arcieri Arenas  
Directora Gestión Legal y Defensa Judicial ( E )

